RESOLUCIÓN DE LA TERCERA PRÓRROGA DEL LOTE 2 DENOMINADO "PRODUCTOS CONGELADOS" DEL CONTRATO EXPEDIENTE CONTR 2019/36825 "SUMINISTRO DE ALIMENTOS RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE "EL BURGO TURÍSTICO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN"

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 20 de diciembre de 2019 se formaliza el contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS CONGELADOS (LOTE 2 2019/1538 DEL EXPEDIENTE CONTR 2019/36825), suscrito entre la entonces Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento , Empresas y Universidad en Cádiz y la empresa Plataforma Femar, S.L. con CIF B91016238, con un período de ejecución de 12 meses, desde el de 1 enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- El PCAP del presente contrato disponía la posibilidad de realizar 4 prórrogas, habiéndose realizado dos prórrogas, una primera prórroga del 1/01/2021 al 31/12/2021 y la segunda del 1/01/2022 al 31/12/2022, por un importe de 33.107,30 € cada una de ellas. Las circunstancias que dieron lugar a esta contratación no han variado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para resolver el Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en el apdo. 5 del artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía:
1. "A la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo"
2. La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo depende orgánicamente de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
3. La persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente decreto, así como toda aquella que se le atribuya o delegue.
4. La persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo ejercerá las funciones y competencias previstas en el artículo 14.2 del presente decreto."

SEGUNDO.- Procede la tercera prórroga del presente Contrato en virtud de lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mismo y en la cláusula quinta de dicho contrato.

TERCERO.- La prórroga del Contrato está legalmente establecida en el artículo 29.2 de Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La duración de la prórroga será por un período de DOCE MESES, desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, plazo que no supera los límites legales previstos en el Pliego y en la normativa de aplicación.

QUINTO.- El importe total de la prórroga asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CIENTO SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (33.107,30) IVA incluido.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en Cádiz

RESUELVE

PRIMERO.- Realizar la tercera prórroga del Contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS CONGELADOS (LOTE 2 DEL EXPEDIENTE LOTE 2019/1538) suscrito por la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo con la empresa PLATAFORMA FEMAR, S.L. con CIF B91016238., por doce meses, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 y por un importe de TREINTA Y TRES MIL CIENTO SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (33.107,30) IVA incluido.

SEGUNDO.-Con objeto de hacer frente al gasto originado por esta prórroga, procede la emisión de propuesta de documento contable AD en los términos que a continuación se indican:

ANUALIDAD	**CENTRO GESTOR**	**POSICIÓN**	**IMPORTE**
2023	1000030000	G/44J/22105/11	33.107,30 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)			33.107,30 **€**

TERCERO.-El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente , según se establece en el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo. Daniel Sánchez Román